

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

DISPONE CLAUSURA DE INMUEBLE
UBICADO EN CALLE IMPERIAL
N° 1354.-

CONCHALI, 24 OCT. 2017,

DECRETO EXENTO N° 1269,

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 459, del 16.10.17, del Director (S) de Administración y Finanzas; copia del Memorándum N° 280 del 26.09.17 de Inspección General, copia de Memorándum N° 232 del 17.08.17 de Inspección General; copia de Partes de Inspección; copia de citación del Juzgado de Policía Local; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO

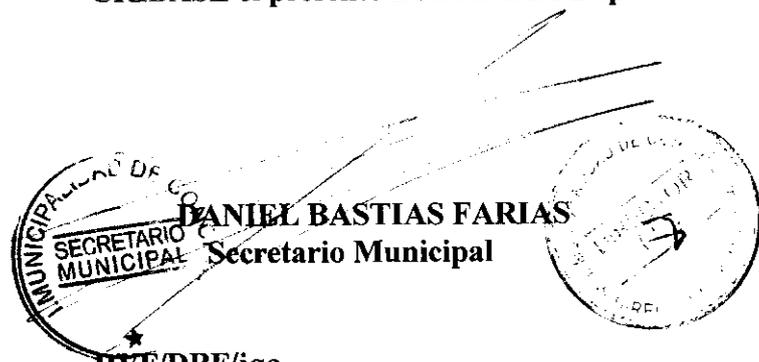
- Que los Memorándum N° 232 de fecha 17.08.17 y el N° 280 de fecha 26.09.17 de Inspección General informa que en calle Imperial N° 1354 y ocupando B.N.U.P, se realiza fabricación de hornos artesanales cuya pintura y confección se realiza tanto en un local independiente del inmueble antes individualizados, como en la vía pública sin contar con autorización, permiso ni patente comercial.
- Que inspección General presenta copia de infracciones cursadas y fotografías.
- Que mediante Memorándum N° 459 del 16.10.17 la Dirección de Administración y Finanzas solicita proceder a la clausura de la actividad realizada en el inmueble señalado.

DECRETO:

DISPONESE la Clausura de Inmueble ubicado en calle Imperial N° 1354 por transgredir lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y artículos 23 y 58 del Decreto Ley 3.063 sobre Rentas Municipales.

La Dirección de Inspección notificará el presente decreto y velará por el cumplimiento del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Juzgado Policía Local

Patentes Comerciales – DIG - Interesado.

5ta. Comisaría de Carabineros de Chile,

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



Handwritten signature
10/10/17

MEMORANDUM N° 459 /2017

ANT.: Memorándum N°232, de fecha 17 de agosto de 2017, de Inspección General; Memorándum N°434, de fecha 26 de septiembre de 2017, de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°280, de fecha 26 de septiembre de 2017, de la Dirección de Inspección General.

MAT.: Lo que indica.

CONCHALÍ, 16 OCT 2017

**DE: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**A: SR. DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

De acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, en particular Memorándum N°232 de fecha 17 de agosto de 2017 y Memorándum N°280, de fecha 26 de septiembre de 2017; Acta de Reclamos y Sugerencias de Patricio Flores Fernández, cédula de identidad N [REDACTED]; informe de inspección; set de fotografías; infracciones cursadas, todo relativo a trabajos realizados en Bien Nacional de Uso Público, específicamente afuera del inmueble ubicado en calle Imperial N°1354 de Conchalí y que consiste en la fabricación de hornos artesanales cuya pintura y confección se realiza tanto en un local independiente del inmueble antes individualizado, como en la vía pública sin contar con autorización, permiso ni patente comercial.

Por lo anteriormente señalado, se le solicita proceder de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y artículos 23° y 58° del Decreto Ley 3.063 del año 1979, a fin de disponer la clausura del establecimiento comercial antes individualizado.

Saluda Atentamente a Usted.



**PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINSTRACIÓN Y FINANZAS**

Handwritten signature of Patricio Saavedra Muñoz

Handwritten initials
CGGL
CCF
Inspección
Archivo
-000C-492782

16.10.17.
10:30 fs



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE INSPECCION GENERAL

ID: 490157

MEMORANDUM N° 280 /2017

Conchalí, 26 de septiembre 2017

DE: DIRECTOR DE INSPECCION GENERAL (S)
A: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANT.: SU MEMO N°434/2017

Por medio del presente y junto a un afectuoso saludo de nuestra parte, nos dirigimos a usted para aclarar situación informada en MEMO N° 232/2017 de esta Dirección de Inspección General.

Allí se informa de las acciones realizadas por el particular sin contar con patente ni permiso municipal, obviamente todo en el BNUP, razón por la cual seguiremos fiscalizando. Sin embargo, el Sr. Molina Cortés, realiza el corte y pintado de piezas de las estructuras en un local existente en la vivienda signada con la dirección Calle Imperial N° 1354, el cual es totalmente independiente de la vivienda y cuenta con acceso individual.

De acuerdo a lo señalado anteriormente y a las infracciones del art. 23, 58 inciso 2 de la ley de rentas municipales (3.063), que el Sr. Molina Cortés comete, se informa para su conocimiento y trámites posteriores.

Sin otro particular, se despide atte.



FERNANDO SEPULVEDA VALDÉS
DIRECTOR DE INSPECCION GENERAL (S)

NPI/fsv/
*DOM
*Archivo DIG

F. Sepulveda Valdés
(S)
Se autografa

484334



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE INSPECCION GENERAL

MEMO: N° 232 /2017
ANT.: ID. N°482186.
MAT.: Responde a reclamo ingresado por
OPIR con fecha 03/08/2017.

CONCHALI, 17/08/2017

DE: SR. DIRECTOR DE INSPECCIÓN GENERAL
A: SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

Por medio del presente y junto a un afectuoso saludo de nuestra parte, nos dirigimos a usted para informar que esta Dirección de Inspección General ha recibido innumerables reclamos de vecinos (via telefónica) y además vía escrita (como lo describe carta señalada en ANT), por trabajos realizados en la vía pública (BNUP).

La actividad se realiza fuera de la casa ubicada en Calle Imperial N° 1354, y consiste en la fabricación de hornos, los cuales requieren terminaciones a pintura. El recién pasado día 11 de agosto del presente, se cursó una nueva infracción y se denunció al JPL de Conchalí por infringir la ley N° 3.063.

Se adjuntan antecedentes para su conocimiento y tramites posteriores, dado que dicha actividad se contraponen claramente a la normativa vigente. Sin otro particular, y atento a sus comentarios, se despide **atte**.

NEFTALI PASTÉN IBARRA
DIRECTOR DE INSPECCION GENERAL

NPI/sv/
*Administración y Finanzas
*Archivo DIG

SOLICITUDES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS

Fecha 3 DE AGOSTO DE 2017

IDDOC 482186

Nombre

RUT

Domicilio

Comuna: CONCHA YU

Institución o agrupación:

Unidad Vecinal N° 43

Teléfono

Correo electrónico:

@

Solicitud:

Reclamo:

Sugerencia:

Otro:

Dirigido a:

Por el presente expongo: QUE HACE MAS DE UN AÑO SE INSTALO AL LADO DE CASA UNA PERSONA QUE FABRICA HORNOS Y OTRAS COSAS MAS EN EL CUAL UTILISA PINTURA QUIMICA Y LANILLA DE FIBRA DE VIDRIO Y POR ESE MOTIVO EN NUESTRA CASA NO PODEMOS ABRIR NI LAS PUERTAS NI VENTANAS POR QUE TODO ESTO QUE UTILISA ESTA PERSONA SE VIENE TODO A LA CASA Y ADEMAS QUE POR LA ENFERMEDAD QUE SUFRE MI MADRE DE 88 AÑOS DE EDAD QUE LE DECLARARON METASTASIS CANCERIGENAS Y ADEMAS TIENE PROBLEMAS RESPIRATORIOS QUE CADA VES QUE LE VIENEN LOS HAOGOS SE LE TIENE QUE SUMISTRAR EL HINALADOR CADA 2 VECES PARA PODER ESTABILISAR Y COMO YA VEN QUE ESTA PERSONA QUE SE INSTALO CON TAL TALLER HACE OIDOS SORDOS Y NO RESPETA ANADANIA A NADIE POR QUE TRABAJA A MITAD DE CALLE PARA PONER LA LANILLA DE VIDRIO A DICHS HORNOS Y ESTO LO HACE DE LUNES A DOMINGO ASTA LAS 20⁰⁰ O 21⁰⁰ HORAS SE LE HABLADO VARIAS VECES SIBILISADAMENTE PERO NO ENTIENDE A PARTE QUE UTILSA UNA CORTADORA DE FIERRO QUE USA DE LA MAÑANA ASTA LA NOCHE Y LA CASA DE MI MADRE DA JUSTO

AL PATIO Y COMEDOR DONDE COMO VEN NO SE PUEDE ALMORZAR COMO CORRESPONDE POR EL RUIDO DE LA CORTARA DE FIERRO QUE ESTE GALLO UTILISA Y POR LA CONTAMINACIO DE LA PINTURA QUIMI Y LA LALANILLA DE FIBRA DE VIDRIO ESTO QUEDA EN YMPERIAL

Firma

Y MAS ENCIMA QUE #1354
NO TIEN PATENTE NI PERMISO
PARA DICHO LO RECLIBIDO

CONCHALI
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI - DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL
CITACIÓN

MOLINA CORRES
Nombre o Razón Social

Identificación

26.038-3

Identificación

Se cita para comparecer a la Dirección de Inspección General a las 12:00 Hrs. Bajo apercibimiento de ser denunciado al Jefe de Policía Local de Conchali si no comparece.

En fe de lo cual se otorga para su conocimiento y cumplimiento.

POL N°:

de 20 a las 12:00

Para que reciba:



Roberto
11/10

CONCHALI
más cerca

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
INSPECCIÓN GENERAL

BOLETA

Nº 33830

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL

CDE/IDENT/Nº [REDACTED] ^(Apellido Paterno y Materno)
DOMICILIO IMPERIAL 1354

CITADO A COMPARECER AL JDO. DE POLICIA LOCAL DE CONCHALI (DORSAL Nº 1904), EL

DÍA 06 JUNIO 2017 A LAS 09:00 HRS.

BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER EN SU REBELDIA, INFRACCION

TRABAJAR SIN PERMISO MUNICIPAL

COMETIDA EN IMPERIAL 1354

A LAS 13:45 HRS.

Nº ROL: S/PTE DE 13 DE Mayo DE 2017

GIRO: TRABAJAR SIN PERMISO MUNICIPAL

INTERESADO



TALONARIO INSPECTOR

CONCHALI
más cerca

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
INSPECCIÓN GENERAL

BOLETA

Nº 34481

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL

CDE/IDENT/Nº [REDACTED] ^(Apellido Paterno y Materno)
DOMICILIO IMPERIAL 1354

CITADO A COMPARECER AL JDO. DE POLICIA LOCAL DE CONCHALI (DORSAL Nº 1904), EL

DÍA 07/08/2017 A LAS 09:00 HRS.

BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER EN SU REBELDIA, INFRACCION

TRABAJAR SIN PERMISO MUNICIPAL y
NO TRABAJAR ALICIA JORNAL Y CALZADA VENICIALES

COMETIDA EN IMPERIAL 1354

A LAS 11:53 HRS.

Nº ROL: s/nol DE 11 DE AGOSTO DE 2017

GIRO: TRABAJAR SIN PERMISO MUNICIPAL

INTERESADO



TALONARIO INSPECTOR



1/08/2017 14:33



PARE

2017 14:37

RECEIVED
JUN 14 2017
SECRETARIA

JUZGADO DE POLICIA LOCAL
Av. Dorval 1904 - CONCHALI



ROL N° 71891

NOTIFICACION POR CARTA CERTIFICADA

SR. (SRA.)
WALTER CARLOS MOLINA COYT
IMPERIAL 1354 - CONCHALI

Notifico a UD. Que en la causa rol N° 71.891 De este tribunal, ha sido condenado al pago de una multa de 3 UTM, por SIN PALENTE.

Si no cancela esta multa en el término de 5 días, se despidará en su contra con multa de reclusión por 5 noches.

CONCHALI, Miércoles 14 de junio de 2017.



NOTA: Esta cédula podrá ser entregada válidamente a cualquiera persona adulta del mismo domicilio. Si el infractor no fuese habido al momento de su notificación, devuélvase la copia al Tribunal, con el resultado que corresponda, a la brevedad posible.

Atención para estos efectos: Lunes de 14:00 a 18:30 horas.
Martes a Viernes de 11:30 a 13:30 horas.

03/07/2017 13:23



CARTA PODER

Por la presente, yo Don (ña): **AXEL IGNACIO MOLINA SALAZA**,
Domiciliado (a) en: **CALLE IMPERIAL #1368, CONCHALI SANTIAGO**,
Cédula Nacional de Identidad. [REDACTED]

Vengo en conferir poder especial pero tan amplio y bastante como derecho se requiera a favor de **ELIZABETH LEIVA MENDOZA; MANUEL TRONCOSO GOMEZ; CRISTOPHER ARANDA LEIVA**,
Cédula Nacional de Identidad y Rut. N° 11.108.340-1; 17.942.756-7; 16.646.024-7.

Para que en mi nombre y representación efectúe ante el Servicio de Impuestos Internos, toda clase de tramites, en especial: timbraje de boletas de servicios y Honorarios, libros de contabilidad, guías de despacho, facturas, termino de giro, iniciación de actividades, rectificar, retirar giros y firmar Formulario 29; 50 y 22 y está autorizado para ser notificado personalmente en nombre del mandante y corregir datos de identificación. Además queda facultado el mandatario para poder retirar, presentar y firmar el Formulario 3230, solicitar clave inicial y cualquier otro tipo de formulario o documentación que exija el Servicio de Impuestos Internos. Al efecto, confiere al mandatario, todas las facultades necesarias para el eficaz y correcto desempeño de su Mandato, incluso las de firmar los documentos, recibos y resguardos que se le exijan y en general, lo faculta para que proceda a efectuar todos los tramites que sean precisos para dar cumplido éxito a su misión. También se otorga amplio poder para gestionar todo tipo de trámites en Tesorería General de la República, tales como, solicitud de certificados, convenios y todo tipo de tramites que sean necesarios para dar cumplido éxito a su gestión.

09/07/2017 13:32

SANTIAGO,

AUTORIZO LA FIRMA



